UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO



FACULTAD POLITÉCNICA

ACTA DE COMPROMISO ÉTICO ASUMIDO Y ACUSE DE RECIBO DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD POLITECNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA ESPÍRITU SANTO AÑO LECTIVO 2.019.

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2019, siendo las 18:00 horas, en el local de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en las calles Bvar. Rio Apa C/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, en presencia del Decano Prof. Ing. Antonio Zorrilla González, la Vicedecana Prof. Lic. Evangelina Cristaldo Denis, la Secretaria de Facultad Lic. Carolina Mariela Torres y los Miembros del Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, se procede a la realización del ACTO PÚBLICO que tendrá por finalidad tomar el COMPROMISO ÉTICO del Personal Docente de la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y entrega de las RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO a los mismos, considerando los puntos que se detallan a continuación:

- 1) <u>La Constitución Nacional</u> establece en su <u>Art. Nº 73</u> "Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente", y en el <u>Art. Nº 74</u> "Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades para el acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna, así como el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios". Así mismo, dispone en su <u>Art. Nº 79</u> "la finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria".
- 2) En el contexto que antecede, <u>la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo</u>, ha sido creada por *Ley del Congreso de la Nación No. 3208/2.007* y su <u>Carta Orgánica</u>, ha sido aprobada por *Ley del Congreso de la Nación No. 3315/2.007*.
- 3) La <u>Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo</u>, como instrumento

Regulador de su vida institucional, define los postulados de la Constitución Nacional. En este especial sentido, <u>el Art. Nº 2º</u> de la Ley 3315/2.007 Que Aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional De Villarrica del Espíritu Santo, creada por ley 3208 de fecha 30 de mayo de 2.007, establece: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo está integrada por facultades, institutos, escuelas, centros y otras unidades de servicios que pudieran ser creadas".

- 4) Por su parte, el Art. Nº 3º de la misma legislación establece entre sus fines:
- ✓ "inc. a) el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y
- ✓ la libertad,
- ✓ inc. b) la enseñanza y la formación profesional,
- ✓ inc. c) la investigación de las diferentes áreas del saber humano,
- inc. d) el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia,
- ✓ inc. e) el fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular, de la nacional,
- ✓ inc. f) la extensión universitaria y,
- ✓ inc. g) el estudio de la problemática nacional".
- 5) Sobre los puntos mencionados, el Art. Nº 4º de la Ley 3315/2.007 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, creada por ley 3.208 de fecha 30 de mayo de 2.007, establece que, para el cumplimiento de los fines, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se propone:
- ✓ inc. a) brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico a los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y el cultivo de las artes y de las letras,
- inc. c) formar profesionales, Técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo,
- ✓ Inc. d) divulgar trabajos de carácter científico, educativo y artístico,
- Inc. e) formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados.
- 6) Como se expresó más arriba, la Facultad Politécnica y por ende la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, se han propuesto como uno de sus fines "el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad". Dentro de esos valores de la democracia, se encuentra justamente el valor ÉTICO, el cual implica sin perjuicio de otros justicia, decoro, respeto, independencia, imparcialidad, prudencia, responsabilidad, autoridad, dignidad, buena fe, fortaleza, idoneidad, etc.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO



FACULTAD POLITÉCNICA

7) Así también, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, es un espacio de convivencia y aprendizaje cotidiano con toda la comunidad, que permite a sus funcionarios identificarse como miembros activos de la Institución motivando los sentimientos de identidad, orgullo y sentido de pertenencia.

8) Con las consideraciones fijadas más arriba, EL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, manifiestan SU COMPROMISO ETICO de cumplir y hacer cumplir los encargos constitucionales y legales y los valores democráticos que deben imperar en un Estado Social de Derecho, quienes en prueba de su conformidad, firman la presente acta, para todo lo

que hubiere lugar. -

Prof. Ing. ANTONIO ZORRILLA GONZÁLEZ
DECANO

Facultad Politécnica

Prof. Lic. EVANGELINA CRISTALDO DENIS

VICEDECANA Facultad Politécnica

Prof. Lic. CAROLINA MARIELA TORRES

SECRETARIA

Facultad Politécnica